

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de enero de 2025

VISTOS: Memorandum N° 116-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; asimismo, el artículo 17 establece que, las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipulo en su artículo 42 que, la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, (...);

Que, el artículo 56, del mismo cuerpo normativo, señala que los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece que, las Comisiones deberán estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y b) El Jefe de la Oficina de Personal que actuará como Secretario;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 351-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 04 de diciembre de 2024, se conformó la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos de Ascenso 2024, para la cobertura de plazas vacantes del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorandum N° 116-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la reconfiguración de la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos de Ascenso 2024, integrando al Jefe de la Unidad de Personal ABG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE como SECRETARIO TITULAR y al M.C. ADOLFO PAREDES FLORES, como MIEMBRO TITULAR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la "COMISIÓN ENCARGADA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS DE ASCENSO", durante el periodo 2025, para la cobertura de plazas vacantes del Hospital Regional de Moquegua, la misma que estará integrada por:

TITULARES	CARGO
M.E. YURY MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
ABG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE	SECRETARIO
M.C. ADOLFO PAREDES FLORES	MIEMBRO



Resolución Ejecutiva Directoral



Moquegua, 27 de enero de 2025

SUPLENTES	CARGO
M.C. GERMÁN OCAMPO PAREDES	PRESIDENTE
LIC. AURORA VILLENA RAMOS	SECRETARIO
C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR	MIEMBRO

Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso interno de méritos, desde la convocatoria hasta la presentación del Informe Final y ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 3°.- DISPONER a la Comisión de concurso reconstituida, se integre al proceso y continúe a partir de la etapa de evaluación de legajos hasta culminar el concurso de ascenso.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Directoral N° 351-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Artículo 5°.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Personal, comunique a los postulantes la reconstitución de la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos de Ascenso, durante el periodo 2025.

Artículo 6°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JWTBAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) G. PERSONAL
(06) MIEMBROS
(06) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
ARCHIVO